DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS
OFICINA DEL SECRETARIO

RESOLUCION PARA LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS DE PUERTO RICO

Núm. 2602
Fecha: 28-dic-1979 9.50 Am
Aprobado: Pedro R. Vázquez
Secretario de Estado
Por: [signature]
Secretaria Auxiliar de Estado

RESOLUCION NUM. 365

Resolución para enmendar la Resolución Núm. 358 del 1ro. de agosto de 1979 para establecer la estructura general de tarifas, derechos, cánones de arrendamiento y otros cargos para el período que comienza el 15 de octubre de 1979 y termina el 14 de octubre de 1981, por el uso de las facilidades y servicios en los puertos y terminales marítimos bajo la jurisdicción o propiedad de y operado por la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico.

POR CUANTO, el 1ro. de agosto de 1979 el Secretario de Transportación y Obras Públicas aprobó la Resolución Núm. 358 que establece la estructura general de tarifas, derechos, cánones de arrendamiento y otros cargos para el período que comienza el 15 de octubre de 1979 y termina el 14 de octubre de 1981 por el uso de las facilidades y servicios en los puertos y terminales marítimos bajo la jurisdicción o propiedad de/y operados por la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico.

POR CUANTO, en una reunión del Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos, Ing. Wilson M. Loubriel, con representantes de las compañías que prestan el servicio de barcos turistas y de pasajeros celebrada el 20 de septiembre de 1979, los representantes explicaron y solicitaron para posponer la fecha de efectividad de las tarifas aplicables a sus embarcaciones reconociendo y aceptando que la Autoridad de los Puertos tenía el derecho a recobrar el diferencial de costos no recibidos durante el período de posposición. A tales efectos, los representantes, luego se comunicaron con el Director Ejecutivo expresando su concurrencia de posponer los cambios en las tarifas por un período de seis meses y hasta el 1ro. de marzo de 1980.

POR CUANTO, luego de los análisis y verificaciones pertinentes el Director Ejecutivo se reunió con el Secretario de Transportación y Obras Públicas, explicándole la deseabilidad de posponer las tarifas aplicables a los barcos turistas y de pasajeros por el período de seis meses y adoptar una enmienda a la Resolución Núm. 358.

POR TANTO, RESUELVESE

I. 1. Cancelar el Artículo II-6 de la Resolución Núm. 358 del 1ro. de agosto de 1979 y sustituirlo para que establezca lo siguiente:

"6. Los cargos de atraque para barcos de turismo conocidos como "cruise ships" y para barcos de diseño combinado para carga y pasajeros que transporten más de 100 pasajeros mediante paga, se fijarán a razón de $0.023 por tonelada bruta de registro por día o fracción desde el 15 de octubre de 1979 hasta el 29 de febrero de 1980 y a razón de $0.0385 por tonelada bruta de registro por día o fracción desde el 1ro. de marzo de 1980 hasta el 14 de octubre de 1981."

2. Cancelar el Artículo IV-1 y sustituirlo para que disponga lo siguiente:

"1. Los barcos que transporten más de doce (12) pasajeros mediante paga y barcos de turismo que

atraquen en un muelle, atracadero, u obra de malecón de la Autoridad de los Puertos, pagarán un derecho por servicio a pasajeros que se determinará aplicando las siguientes tarifas al número de pasajeros mediante paga o turistas cuyos nombres aparezcan a la llegada del barco, en la lista de pasajeros o turistas mediante paga y al número de pasajeros mediante paga o turistas que inicien un viaje en el barco mientras esté así atracado, $3.75 por pasajero desde el 15 de octubre de 1979 hasta el 29 de febrero de 1980 y de $4.15 por pasajero desde el 1ro. de marzo de 1980 hasta el 14 de octubre de 1981.

II. Efectividad y Otros

1. Las disposiciones de esta resolución entrarán en vigor el 15 de octubre de 1979, de acuerdo con el Artículo 6(1) de la Ley de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico de 1942, según enmendada (23 L. P. R. A. 336).

2. Esta Resolución es aprobada en virtud de la Ley de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, según enmendada, 23 L. P. R. A. secciones 311-354 y en virtud de la Ley de Muelles y Puertos de Puerto Rico de 1968, 23 L. P. R. A. 2101-2801.

San Juan, Puerto Rico, a 10 de octubre de 1979.

SOMETIDA POR:

Wilson M. Loubriel
Director Ejecutivo
Autoridad de los Puertos de P. R.

APROBADA POR:

Elmer Olivieri Cintrón, Secretario
Departamento de Transportación y
Obras Públicas

CERTIFICO:

Rafael Rodríguez Guasp
Secretario
Autoridad de los Puertos

Certificación

Yo, RAFAEL RODRIGUEZ GUASP, Secretario de la Autoridad de los Puertos, Certifico que la que precede es una traducción de la Resolución Núm. 365, aprobada por el Secretario de Transportación y Obras Públicas el 10 de octubre de 1979.

Y PARA QUE ASI CONSTE, firmo la presente y estampo en ella el Sello Oficial de la Autoridad de los Puertos, hoy día 10 de octubre de 1979.

Rafael Rodríguez Guasp
Secretario